

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE  
RÍO TERCERO

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO VII – N°331  
Río Tercero (Cba.), 16 de Septiembre de 2013  
*mail:gobierno@riotercero.gov.ar*

## PUBLICIDAD DE PRIMERA LECTURA PROYECTO DE ORDENANZA APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05.09.2013

### FUNDAMENTOS

**Y VISTO:** Que se omitió la incorporación del método de cálculo de la base imponible de la Contribución al Comercio, en lo regulado en el artículo 17° de la Ordenanza Tarifaria N°Or.3590/2012-C.D.

**Y CONSIDERANDO:** Que la práctica en la determinación de la Contribución hace necesaria que se establezca formalmente el método.

Que la disposición del método de cálculo evita interpretaciones particulares como así también especulaciones para la evasión.

Para su tratamiento, se gira el proyecto de Ordenanza elaborado.

### PROYECTO DE ORDENANZA

**Art.1°)-** AMPLÍASE la Ordenanza Tarifaria N°Or.3590/2012-C.D. en su artículo 17° incorporando al texto existente el siguiente párrafo:

"Los mínimos detallados en Artículo anterior, se aplicarán cuando el contribuyente en ejercicio de su actividad explote un solo rubro o varios sometidos a la misma alícuota; cuando explote dos o más sometidos a distintas alícuotas, tributarán como mínimo lo que corresponda según los inc. a), b), c) y d) del artículo 16°, para el rubro de mayor base imponible, siempre que el mismo no sea inferior al importe total resultante de la suma de los productos de las bases imponibles por las alícuotas de las actividades que desarrolla, en cuyo caso tributarán este último. En caso de tributar por dos o más rubros sometidos a los sistemas de alícuotas y montos fijos, tributarán en forma separada cada uno de los rubros respetando los montos o mínimos establecidos".

**Art.2°)-** DE FORMA.

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA  
DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013